Informe de Evaluación

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypejhu, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente. ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **324.966.**

b) Nombre del Llamado: **: CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ.-**

c) Modalidad : **CONTRATACION DIRECTA Nº11/2017**

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de Agosto de 2017, en el local la Municipalidad de Ypejhu, Avda. Bernardino Caballero y Adela Speratti, se procedió a la apertura y lectura de 2 sobres de ofertas presentadas por los oferentes y es como sigue en el cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	P. TOTAL
1	CONSTRUCCIONES D & M - RUC.: 875812-3	39.672.000
2	DJA.PLUS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA RUC.: 2023783-7	39.600.000

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DJA.PLUS CONSTRUCTORA Cumple/No cumple	D&M CONSTRUCCIONES
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	cumple	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple	cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	cumple

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU SECRETARIA

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DJA.PLUS CONSTRUCTORA	D&M CONSTRUCCIONES
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección	No Aplica
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de	No Aplica
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

V. Otros documentos. (ANEXO E)	DJA.PLUS CONSTRUCTORA	D&M CONSTRUCCIONES
	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple
Copia del Balance General de los años 2015-2016	Cumple	Cumple

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., las empresas poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los Propietarios de **DJA.PLUS & ASOCIADOS (JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA C.I. 2.023.783) y CONSTRUCTORA D&M (MARIO NUÑEZ ROLON C.I. 875.812)** se encuentran dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que el Señor JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA, Propietario de la empresa DJA.PLUS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA, **NO REGISTRA DATOS** en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), y por otra parte el Señor MARIO NUÑEZ ROLON, Propietario de la empresa CONSTRUCCIONES D&M, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como **CATEDRÁTICO DE ENFERMERÍA** en el Ministerio de Educación y Cultura; se ha analizado acabadamente si tal situación le impediría ejecutar el contrato, concluyendo que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03 por lo tanto ambas ofertas son aceptadas.

   a. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Se ordenan las ofertas de menor a mayor:

   b. DJA.PLUS& ASOCIADOS CONST.: Gs. 39.600.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL)
   c. **CONSTRUCTORA D&M.:** Gs. 39.672.000 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL)

Análisis de los ítems con precios más bajos conforme a la RES. N° DNCP 1173/16
OFERTA DE LA MISMA: DJA.PLUS & ASOCIADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precios totales	Cumple / No Cumple
1		CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO TECHO DE ZING	Unidad Medida Global	1			
1.1	72131601-011	CARTEL DE OBRAS	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000	CUMPLE
1.2		Materiales de albañilería y otros	Unidad Medida Global	1	16.000.000	16.000.000	CUMPLE
1.3		Instalación de agua corriente (Materiales)	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000	CUMPLE
1.4		Instalacion de desagüé cloacal(materiales)	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000	CUMPLE
1.5		Instalación de artefactos sanitarios (materiales)	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000	CUMPLE
1.6		Instalacion de artefactos electricosy accesorios(materiales)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000	CUMPLE
1.7		Abertura metálicas y abertura de madera (materiales)	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000	CUMPLE
1.8		Mano de obra albañileria	Unidad Medida Global	1	8.500.000	8.500.000	CUMPLE
1.9		Mano de obra de electricidad	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000	CUMPLE
1.10		Mano de obra de instalación sanitaria	Unidad Medida Global	1	3.400.000	3.400.000	CUMPLE
					Precio Total	**39.600.000**	

Se ha procedido al análisis de cada Ítem de la oferta presentada por la empresa mas baja **DJA.PLUS CONSTRUCTORA** del cual se concluye que los precios unitarios CUMPLEN con lo establecido en la resolución DNCP 1173/2016, encuadrándose de esta forma los parámetros establecidos en dicha Resolución.-

9. **NORMATIVA LEGAL:** el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09, La resolución 522/15, El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 956/16.----------

10. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Intendente Municipal de Ypejhu, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR: por el Total el llamado **Contratación Directa N° 11/2017, CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ– ID. PORTAL Nº 324.966**, a la empresa **DJA.PLUS & ASOCIADOS con RUC.. 2023783-7,** por un monto de Gs. 39.600.000 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración de Intendente Municipal, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Ypejhú, 11 de Agosto de 2017.-

JONATAN RAMIREZ
Miembro del Comité Evaluador

ROLANDO RAMIREZ R.
Encargado UOC